



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares, anual pesetas. . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionad con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Año LXXIX

Viernes 8 de mayo de 1964

Núm. 56

Administración Provincial
Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA
 Provincia de Palencia

JEFATURA
 ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Piña de Campos, de esta provincia, que no habiéndose presentado reclamación alguna a la relación de valores unitarios calculados para las tierras de dicho término, que apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 28 de fecha 28 de marzo último, esta Jefatura en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente citada relación de valores unitarios.

Resolución que con esta fecha se comunica a la Junta pericial.
 Palencia 4 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

1394

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

ANTIGÜEDAD

Rústica

Años 1955 al 1957

La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 1964, a las once horas.

Mateo Barcenilla Sanz: Una finca rústica a Carrondo, pol. 28-29 y par. 198, de 38,80 as., linda N. Mariano Gómez, E. Nicomedes Mena, S. Salustino Barcenilla y O. desconocido, valorada para la subasta en 1.924,40 pesetas.

Marcos Cruz Prádanos: Una tierra a Majadahonda, pol. 16 y par. 53, de 40 as., linda N. Benito Román, E. Ubaldo Barcenilla, S. y O. Ayuntamiento, en 656.

Petronila García Soto: Una tierra a Valdelacal, pol. 54 y par. 96, de 28,40 as., linda N. Pedro Peral, E. José Martín, S. Aquilino Encinas y O. Santiago Román, en pesetas 465,73.

Venancio Gil Mena: Una finca rústica a Valdeobera, pol. 14 y par. 205, de 31,60 as., linda N. camino, E. Cayo Encinas, Sur arroyo y O. Floriano González, en 518,27.

Leónides Peral Rodríguez: Una tierra a Santa María la Mata María la Mota, pol. 10 y par. 113, de 1,37,60 Has., linda N. David Sanz, E. Francisco Mena, S. cañada y Oeste desconocido, en 2.256,67.

Miguel Sanz Barcenilla: Una tierra a Pozuelo, pol. 7 y par. 256, de 18,40 as., linda N. Aurelio Barcenilla, E. Demetrio Mena, S. Vidal Mena y O. Marcelino Román, en 301,73 ptas.

Félix Peral Barcenilla: Una tierra a Valdemoral, pol. 60 y par. 665, de 33,60 as., linda N. Lucinio Mena, E. Julio de la Cruz, S. desconocido y O. Clemente de Juana, en 551,06 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Re-

caudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

En Antigüedad a 4 de mayo de 1964.—El Agente ejecutivo, P. Diezhandino.

1376

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Relación nominal definitiva, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley

y 110 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, levantada de los inscriptos Marítimos del Distrito de esta Capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1965, por orden de fecha de nacimiento, a partir del 11 de febrero de 1964, que resultó ser el señalado en el sorteo, que previenen los artículos 50 de la Ley y 102 del Reglamento "D. O." núm. 50 de fecha 27 de febrero de 1963, a fin de que cuantos en ella figuran, sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, de la provincia de su naturaleza, Palencia.

Número de orden, 1; folio S. S., 15-65; naturaleza, Osorno; vecindad, Veriña; nombres, José María de las Navas García, de Arturo y María Ramona; fecha de nacimiento, 4-4-45.

Gijón 30 de abril de 1964.—El 2.º Comandante-Jefe del Detall, Benedicto Urrutia.

1395

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Santiago Estébanez Fraile y ocho más, Saldaña (Palencia), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Carrión, en término municipal de Saldaña, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saldaña o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.928).

Valladolid 4 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1398

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 60 de 1964, por el Procurador don José M.ª Stampa Ferrer, en representación de don Mariano González Sendino, contra acuerdo de la Comisión Permanente municipal del Ayuntamiento de Palencia, de 3 de abril de 1963, que denegó al recurrente permiso para la construcción de un edificio de quince viviendas de renta limitada, en la avenida de Nuestra Señora de los Angeles, de Palencia, y que le fue comunicado en oficio de Secretaría General, núm. 2.698 de 9 de dicho mes, y contra la denegación mediante silencio administrativo, del recurso de reposición planteado contra dicho acuerdo en 3 de mayo siguiente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Castro.

1386

Administración de Justicia

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 42 de 1964, seguido a instancia de la Entidad "Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C.", representada por el Procurador don Jesús Zoilo Pascual Zuazagoitia, contra la herencia yacente de doña Julia Arenas González, comercialmente viuda de Cástor Aranzana, y en representación de ésta sus herederos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una como demandante, la Entidad comercial, "Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C.", representada en estos autos, por el Procurador don Jesús Zoilo Pascual Zuazagoitia, representación que acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo.

Y de la otra como demandada la herencia yacente de doña Julia Arenas González, comercialmente viuda de Cástor Aranzana, y

en representación de ésta, sus herederos. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de la finada doña Julia Arenas González, comercialmente "Viuda de Cástor Aranzana" y en su representación a sus herederos, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la entidad demandante "Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C.", o a quien legalmente la represente, la cantidad de doce mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados; imponiendo a dicha parte demandada, las costas originadas en este proceso.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Francisco Maté.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de los corrientes, se saca a subasta pública, las obras de reforma y ampliación del alumbrado de la pasarela de Villalobón y calle del Doctor Cajal, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Es objeto de esta subasta las obras de reforma y ampliación del alumbrado de la pasarela de Villalobón y calle del Doctor Cajal, consistentes en la instalación de 18 puntos de luz, en la primera y 9 puntos de luz en la segunda.

DURACION.—El plazo de duración de las citadas obras, será de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación para la pasarela de Villalobón, es de pesetas: 151.188,20 y el de la calle Doctor Cajal, de 56.322 pesetas.

GARANTIAS.—La provisional, será del 2 % sobre cada uno de los tipos y la definitiva del 4 % sobre los mismos.

GASTOS.—Todos los gastos que origine la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, hasta las trece horas del vigésimo día hábil,

contado a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Se realizará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Las que se presenten, deberán sujetarse al modelo siguiente:

Don..., de... años de edad, estado..., natural de..., provincia de..., vecino de..., calle..., núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico, administrativas que han de regir en la subasta de las obras de reforma y ampliación del alumbrado de la... y de la..., se comprometo a su realización completa en la cantidad de pesetas... para las primeras y en la de pesetas... para las segundas.

Se adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y declaración de no estar afectado de incapacidad para la realización de las obras. (Fecha y firma).

Palencia 28 de abril de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1391

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, durante el plazo de quince días, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Barrio de San Pedro 2 de mayo de 1964.—El Alcalde, Félix Rojo.

1399

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para la venta de SEISCIENTOS CATORCE árboles de chopo de la propiedad de este Ayuntamiento.

Los 614 árboles de chopo se hallan situados en las márgenes del río Valdavia, de este término municipal, distribuidos en los siguientes pagos:

Mimbrajada, 252 chopos; Alcáceres, 172 chopos; Puente Canto, 50 chopos; y La Alhama, 140 chopos.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores del certificado profesional.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un licenciado en derecho, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo al artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, con un total de 6 pesetas, debiendo acompañarse a la proposición una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad correspondiente al tres por ciento del tipo de licitación asignado.

El adjudicatario dentro de los quince días siguientes al de la notificación al mismo de la adjudicación definitiva deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad importe de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, hasta las trece horas de dicho último día y durante las horas de oficina, debiendo consignarse en el sobre: "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE SEISCIENTOS CATORCE CHOPOS".

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de... (...), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de (en letra, consignar el número de chopos)... chopos, anunciados a subasta por este Ayuntamiento, por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD.—A la

proposición se acompañará declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, para la venta de seiscientos catorce chopos.—Fecha y firma.

Castrillo de Villavega 2 de mayo de 1964.—El Alcalde, Pedro García.

1381

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Collazos de Boedo 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Román Calvo.

1397

MANTINOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de septiembre de 1963, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mantinos 28 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1368

VILLADA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en el art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, ha acordado modificar las siguientes Ordenanzas fiscales:

Núm. 1.—Tasas de administración por los documentos que se expidan o de que conozcan las Autoridades municipales o la Administración municipal.

Núm. 2.—Licencias para construcciones de obras en terrenos situados en el casco urbano.

Núm. 3.—Licencia de apertura de establecimientos.

Núm. 4.—Inspección de calderas de vapor, motores y otros generadores de energía.

Núm. 5.—Servicios de matadero.

Núm. 6.—Recogida de basuras en domicilios particulares.

Núm. 7.—Servicios de alcantarillado.

Núm. 8.—Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes y en galerías.

Núm. 9.—Cementerio.

Núm. 10.—Anuncios en columnas.

Núm. 11.—Báscula municipal.

Núm. 12.—Desagüe por canalones y otros.

Núm. 13.—Ocupación de la vía pública con escombros.

Núm. 14.—Entrada de carruajes en edificios particulares.

Núm. 15.—Postes y palomillas.

Núm. 16.—Mesas de los cafés en la vía pública.

Núm. 17.—Puestos, barracas, etc.

Núm. 18.—Colocación de sillas en la vía pública.

Núm. 19.—Industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 20.—Escaparates y muestras visibles desde la vía pública.

Núm. 21.—Arbitrio sobre solares sin edificar.

Núm. 22.—Sobre rodaje y arrastres por las vías municipales.

Núm. 23.—Contribuciones especiales.

Núm. 24.—Tránsito de animales por las vías municipales.

Núm. 25.—Prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas en la Secretaría municipal y formular las reclamaciones pertinentes.

Villada 2 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1389

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de abril, la oportuna propuesta de habilitaciones de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones inaplazables que constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamoronta 29 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1365

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA ECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la venta de 300 árboles-cho-

pos maderables, sitios en el Plantío de la Huerga, de este término.

El plazo para la presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del acto licitatorio, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta vecinal, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las trece.

Unicamente pueden tomar parte en la subasta los profesionales que se hallen en posesión del correspondiente carnet de las clases A, B y C, y las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, e irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 2.800 pesetas y de una declaración de no tener incapacidad ni incompatibilidad.

Los 300 chopos constituyen un lote único con 120 metros cúbicos de madera y el precio base de la subasta es el de setenta mil pesetas.

La licencia del Distrito Forestal y demás, así como todos los gastos que se originen y otros que graven estos aprovechamientos, incluso Derechos Reales, Canon del Sindicato de la Madera y arbitrio riqueza provincial, así como el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

El resto de las condiciones económico-administrativas para esta subasta, se halla expuesto en la Secretaría de esta Junta, en su pliego correspondiente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con carnet nacional de Identidad, núm.... y carnet de industrial maderero número..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), por los 300 chopos anunciados por la Junta vecinal de Villaturde, sitios en el Plantío de la Huerga, y acompaña el resguardo del depósito provisional y la declaración sobre no tener incapacidad ni incompatibilidad.

(Fecha y firma)

Villaturde 30 de abril de 1964.—El Presidente, Angel Díez.

1384

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclama-

ciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Rebanal de las Llantas.

Villada.

1389

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Lebanza.

San Salvador de Cantamuda.

1387

1388